



D. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN SUSTITUCIÓN, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión celebrada el 19 de Septiembre de 2017, adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Por el ponente, Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 363/2017:

“En acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del pasado 15 de los corrientes, se dispuso la creación de un **grupo de seguimiento** de la jornada del 1 de octubre próximo, con el propósito de atender y dar respuesta a los diversos escenarios de compromiso operativo en que puedan encontrarse los juzgados de guardia durante la indicada jornada y los días inmediatos.

Para el desarrollo del referido acuerdo, se propone a la Comisión de la Sala de Gobierno la integración en el grupo de seguimiento previsto en dicho acuerdo, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Secretario de Gobierno, de los presidentes de las cuatro Audiencias Provinciales y de la magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona, a quienes **se comisiona** para abrir canales de comunicación directa con los jueces de guardia de los 49 partidos judiciales de Cataluña, así como para atender y dar respuesta a los diversos escenarios en que puedan encontrarse y representen algún grado de dificultad o impedimento para el desempeño de las funciones propias de la guardia durante el día 1 de octubre y los días inmediatos.

Así mismo, se propone a la Comisión de la Sala de Gobierno la oportunidad de proveer al menos de un **Juzgado coadyuvante** para cada uno de los Juzgados de guardia de los 49 partidos judiciales de Cataluña, a los fines de su eventual incorporación a las actividades de la guardia si se dieran las situaciones a que se refiere el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de Aspectos accesorios de las Actuaciones judiciales. Para ello, en aquellos





partidos donde no se encuentre previsto en los cuadros de guardia, el Juzgado coadyuvante será comunicado por el Decano o Decana de cada partido judicial en base a criterios objetivos, preferentemente de orden numérico.

Póngase este acuerdo en conocimiento, por cauces de urgencia, de los Decanos y Decanas de todos los partidos judiciales de Cataluña, así como de los titulares de los Juzgados a quienes corresponda desempeñar funciones de guardia durante el día 1 de octubre, y también de los titulares, una vez conocidos, de los Juzgados coadyuvantes respectivos.

Sometido a la deliberación de la Comisión de la Sala de Gobierno, la misma lo APRUEBA POR UNANIMIDAD”.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

